

PARA: Grupo de Presupuesto

DE: Secretaría General

FECHA: Santiago de Cali, 24 de junio de 2015

ASUNTO: Solicito Expedir CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 10) de acuerdo con la siguiente información:

Solicito expedir CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (1- 2 - 3) con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1666 del 17/06/2015 y de acuerdo con la siguiente información:

FUENTE DE FINANCIACION	
RECURSOS CORRIENTES	<input checked="" type="checkbox"/> X
RECURSOS DECRETO 1275	<input type="checkbox"/>

TIPO DE CONTRATACION	
----------------------	--

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CONTRATO (1)	<input checked="" type="checkbox"/> X	OTROS (3)	<input type="checkbox"/>
CONVENIO (2)	<input type="checkbox"/>	LICITACION PUBLICA (4)	<input type="checkbox"/>
OTROS (3)	<input type="checkbox"/>	MINIMA CUANTIA (5)	<input type="checkbox"/>
		CONTRATACION DIRECTA (6)	<input type="checkbox"/>
		SELECCION ABREVIADA (7)	<input type="checkbox"/>
		CONCURSO DE MERITOS (8)	<input type="checkbox"/>
		CONTRAPRESTACION (10)	<input type="checkbox"/>

CORRESPONDENCIA
 JUN 24 4 14 PM '15
 CVC

BENEFICIARIO	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA		
CC O NIT BENEFICIARIO	890331524		
VALOR DE LA SOLICITUD O DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$183.475.750		
VALOR ADICION (COT-COV)			
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD / COT / COV / OTROS	\$183.475.750		
PERIODO / TERMINO DE DURACION	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	VALOR POR IMPUTACION	FUENTE FINANCIACION	AREA DE RESPONSABILIDAD
600018670000166141	\$183.475.750	1053	0200301
VIGENCIA DEL PRESUPUESTO	2015		
OBJETO	Producción y emisión de micro-programas institucionales para Televisión "Huella Verde", para promover y comunicar a la comunidad de Cali, elementos de transparencia y cultura ambiental ciudadana.		
NUMERO Y NOMBRE PROCESO O PROYECTO	1867 Contextualización de la Política Nacional de Educación Ambiental al municipio de Santiago de Cali		
NUMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	16 Implementación de la estrategia de educación ambiental denominada PROGRAMAS DE TELEVISION DAGMA		
NUMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DEL GASTO	141 Impresos y Publicaciones		
GASTO APROBADO EN	Presupuesto 2015		
OBSERVACIONES	Consecutivo SABS No. 512 de 2015. El valor del Contrato incluye IVA.		

ORDENADOR DEL GASTO:

NOMBRE: *Materon Muñoz Ruben Darío*
 CARGO: MATERON MUÑOZ RUBEN DARIO
 Director General CVC

PROYECTÓ: OSORIO LOPEZ ALBERTO
 EXT: 1401
 REVISÓ: WILSON GARCIA QUINTERO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0319 DE 2015
(Contratación Directa CVC No. 0346 de 2015)

Entre los suscritos a saber, **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en la ciudad de Palmira (Valle), actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.**, quien en su calidad de Director General según nombramiento efectuado mediante Acuerdo No. CD – 003 de febrero 19 de 2015, emanado del Consejo Directivo de esta Corporación, según Acta de Posesión del 19 de febrero de 2015, emanada por la Notaria Segunda del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter publico, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la ley 99 de 1993, modificada por el Decreto No. 141 del 2011 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, quien en adelante se denominará LA CVC de una parte, y de la otra, **JAVIER ANDRÉS HERRERA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.590.870, expedida en Cali (Valle), quien en su condición de Gerente, Encargado mediante Decreto 1008-1 del 18 de junio de 2015, emanado de la Gobernación del Valle del Cauca, obra en representación legal de la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA – TELEPACÍFICO**, sociedad organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, constituida mediante Escritura Pública No. 1712, del 8 de Agosto de 1986, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali y modificada a través de Escritura Pública No. 5330 de noviembre 24 de 1995 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 30 de Noviembre de 1995 bajo el número 9685 del libro IX, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, identificada con el NIT No. 890.331.524-7, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato interadministrativo que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:** 1. La CVC consagra en su misión ejercer la autoridad ambiental y promover el desarrollo sostenible, factores para los que es indispensable abrir canales de información, comunicación y educación ambiental, que permitan dar a conocer acciones, programas y proyectos, así como abrir espacios de concertación y socialización que desencadenen a fin de lograr un engranaje perfecto con brinden la posibilidad de entrar todos los días a los hogares vallecaucanos. 2. El numeral 8 del artículo 9 de los estatutos de CVC, en concordancia con el numeral 8 del artículo 31 de la ley 99 de 93, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejecutar programas de educación ambiental no formal. Uno de los aspectos que más ayuda a la educación ambiental es la comunicación, para lo cual es imperioso empoderar a la población no solo de un lenguaje técnico – ambiental, sino de la esencia de la responsabilidad de todos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

los habitantes, pues de una u otra forma afectamos el medio ambiente. 3. La CVC, teniendo en cuenta que para Santiago de Cali están identificadas de manera clara las situaciones ambientales que generan los principales impactos negativos en la ciudad, plantea utilizar las estrategias de información, educación y comunicación como alternativa para trabajar de manera cultural la solución y la disminución de sus consecuencias. 4. La realización del microprograma de televisión *Huella Verde* hace parte del proyecto 1867 denominado "Contextualización de la Política Nacional de Educación Ambiental al Municipio de Santiago de Cali", el cual fue aprobada por el Consejo Directivo de la CVC según acuerdo CD No. 027 del 07 de mayo de 2015 y avalado como experiencia eficiente para ingresar a los hogares caleños con la promoción de soluciones ambientales integrales, ya que promueve la articulación entre el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA de la ciudad de Cali y la CVC. 5. El microprograma *Huella Verde* tendrá como valor agregado la interacción con la comunidad, ya que se convierte en un insumo para fortalecer la educación ambiental con otros públicos y por supuesto, otros escenarios de la sociedad civil. El material audiovisual servirá también para promover notas de Educación Ambiental en los programas informativos y de opinión únicamente de la ciudad de Cali. 6. Es necesario realizar un contrato para la producción y emisión de un programa de comunicación y educación ambiental para avanzar y consolidar una cultura eficiente en torno a la gestión ambiental y procurar su divulgación a la comunidad del Valle del Cauca. 7. Con lo dispuesto en el Art. 31, numeral 6° de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 8. El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 las faculta para celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. 9. El literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 denomina entidad estatal a las empresas industriales y comerciales del estado. 10. El artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACIFICO - Acuerdo No. 4 de enero 27 de 2003, define su naturaleza jurídica como: "es una sociedad entre entidades estatales públicas, organizadas como empresa Industrial y Comercial del Estado", "entidad que en adelante pertenecerá al orden departamental". 11. Dentro del objeto social de TELEPACIFICO, certificado por la Cámara de Comercio de Cali, expedido el día 16 de mayo de 2015, dentro del objeto social dicha empresa se define como operador público del servicio de televisión regional, prestar directamente el servicio de televisión en el Departamento del valle del Cauca., 12. Mediante Acuerdo No. 026 del 7 de mayo de 2015 el Consejo Directivo de la Corporación autorizó la adición de recursos al programa 7 Educación y Cultura Ambiental Participativa e incluyente por valor de \$204.561.354.00 con cargo al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios para la vigencia 2015. 13. la elaboración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "Producción y emisión de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

micro-programas institucionales para Televisión "Huella Verde", para promover y comunicar a la comunidad de Cali, elementos de transparencia y cultura ambiental ciudadana." **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC a realizar la totalidad del objeto del presente contrato y a entregar el servicio contratado a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Corporación, dentro de los términos y tiempos establecidos. De acuerdo a lo siguiente: **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1. Realizar 100 microprogramas. 2. Aportar los recursos logísticos que se requieran para la grabación de los programas. 3. Cancelar los gastos de viaje y viáticos que demande la realización de las jornadas de grabación de cada programa. 4. Disponer de un vehículo que permita el desplazamiento por la ciudad de Cali para cada jornada de grabación. 5. Contratar para la producción del programa Huella Verde, dos profesionales, los cuales tendrán la responsabilidad de hacer producción periodística, investigación y redacción de notas. 6. Contratar camarógrafos, asistente de cámaras y editor. 7. Aportar los equipos de grabación, visualización, edición y personal técnico necesario para la preproducción, producción y postproducción de los programas. 8. Cada programa de televisión tendrá una estructura que se ajustará a las características determinadas previamente por la CVC. 9. Disponer imágenes correspondientes a los programas tal como se emitieron, para copiar de manera gratuita a aquellos noticieros de televisión regional o nacional y productoras de televisión que lo soliciten, previa autorización del personal de la CVC adscrito al proceso de Comunicaciones. El solicitante deberá facilitar el casete para la copia y someterse a turno de espera, así como pagar la tarifa oficial correspondiente al servicio de Transfer a Tele-pacífico. 10. Promover el programa en escenarios nacionales e internacionales, en los que Telepacífico participe buscando su difusión a través de otros canales, así como reconocimientos y distinciones. En caso de obtener algún reconocimiento económico, un 70% corresponderá a la CVC, la cual utilizará los recursos obtenidos, exclusivamente para mejorar el posicionamiento y la calidad del programa; el 30% restante pertenecerá al contratista. 11. Emitir el programa por el canal regional los días lunes, miércoles, jueves y viernes en el horario de 1:37 a 1:42 PM. 12. Montar el programa diariamente a YouTube. 13. Disponer equipo como: portátil de grabación para 2 días por semana, sala de edición no lineal (3 turnos de 8 horas por cada uno por semana más 5 horas adicionales cada semana en sala lineal) servicio de edición de cabezote y cortinillas. 14. Disponer insumos como: alimentación, transporte del personal, medio de almacenamiento para grabación de programa, DVD para masterización de programas. 15. Contratar para la producción del programa un profesional para la producción de multimedias, infografías y creación de personajes para la animación. **INFORMES Y PRODUCTOS.** Producir el programa institucional del DAGMA Huella Verde, y emitirlo de lunes a viernes en el horario de 1:37 a 1:42 PM por el Canal Regional TELEPACIFICO desde el acta de inicio hasta completar emisiones. 1. Organizar el archivo audiovisual de los programas Huella Verde, durante el tiempo que dure este contrato. Lo anterior no incluye archivo de roches de grabación. 2.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Digitalizar la emisión de cada programa y subirla inmediatamente después de su emisión al canal YouTube, durante toda la extensión del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC:** 1. Designar el personal pertinente para atender la relación contractual. 2. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** De conformidad con los logros esperados y teniendo en cuenta los requisitos y experiencia exigida, la contratación se hará por un valor ciento ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (**\$183.475.750.00**) moneda corriente, incluido el 16% de IVA. **Forma de pago:** La CVC cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor asignado para el 2015, a los noventa días de suscripción del acta de inicio, por valor de \$ 91.737.875.00, previo recibo del informe respectivo del avance de los programas a entera satisfacción del Supervisor de la CVC. 2. Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante previa suscripción del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción del objeto contratado y la liquidación por parte del supervisor, correspondiente a \$ 91.737.875.00, previo recibo del informe respectivo del cumplimiento de la totalidad de los programas. Cada pago, se efectuará contra informe de cumplimiento de las obligaciones pactadas por el contratista, debidamente firmado por el Supervisor del contrato. Estos valores tienen incluido el IVA. Las facturas o documento equivalente, deberán ser presentadas en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato incluye todos los gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1666 del 17 de junio de 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de LA CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de LA CVC para la vigencia 2015. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015). **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **CLÁUSULA NOVENA.-**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SUPERVISIÓN: La Supervisión de presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe el Director General, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones 072 del 03 de Febrero de 2014 y 0205 del 21 de Abril de 2014 o las que las modifiquen o sustituyan, igualmente se deben tener en cuenta los deberes y obligaciones consignados en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1. Los estudios previos elaborados por LA CVC. 2. El certificado de disponibilidad presupuestal. 3. La propuesta presentada por El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos, por tanto no se exige en la presente contratación por no considerarse necesaria. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y del artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre la obra objeto del presente Contrato son transferidos en su totalidad a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los derechos morales serán reconocidos al CONTRATISTA por la Corporación. LA CVC como titular de los DERECHOS DE AUTOR sobre el objeto materia de Contrato, conserva el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la exposición de resultados en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 24 JUN 2015

LA CVC


RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

EL CONTRATISTA


JAVIER ANDRÉS HERRERA RODRIGUEZ
Gerente (Encargado)

Proyectó: Jairo España Mosquera – Profesional Especializado
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA



**DIRECCION FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1666

SANTIAGO DE CALI, 17 de Junio de 2015.

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, hace constar que existe apropiación presupuestal para atender el presente compromiso por valor de:

\$183,475,750.00 moneda corriente.

Por Concepto de: Contratación Directa CVC No. 0346 de 2015, consistente en Producción y emisión de micro-programas institucionales para Televisión "Huella Verde", para promover y comunicar a la comunidad de Cali, elementos de transparencia y cultura ambiental ciudadana.

Periodo: Del 17 de Junio al 26 de Noviembre de 2015.

Nombre Solicitante RUBEN DARIO MATERON

Fecha Solicitud: 16/06/2015

Area: 0200301 - Secretaría General - TODAS LAS CUENCAS - ZONA URBANA CALI (DAGMA)

Vig	Imputacion	Descripcion	Recurso	Valor
2015	600018670000166141	Impresos y Publicaciones	1053 SOBRETASA AMBIENTAL CALI	\$183,475,750.00
TOTAL				\$183,475,750.00

Valor en Letras: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ***

NOTA :El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos


Coordinador Grupo de Presupuesto